

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

OBRAS PÚBLICAS

Á CARGO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision provincial ha acordado sacar á pública subasta el dia 25 del corriente á las 11 de su mañana el despojo que resulte de la poda y limpia que debe hacerse en los árboles plantados en las márgenes de la carretera general de Burgos á Miranda de Ebro, expresándose en la relacion inserta á continuacion los puntos en donde ha de verificarse la subasta, número de árboles que corresponden á cada lote y tasacion del producto de la poda de los mismos.

La subasta se verificará con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala consistorial de cada uno de los pueblos en donde el lote radique, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, ó de quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico y el empleado local de la carretera, adjudicándose al postor que mas ventajas ofrezca, despues de apercibido el remate por la voz pública por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez.

2.ª La subasta se ejecutará por lotes separados, comprendiendo únicamente en cada punto donde se verifique la subasta el importe de la poda de los árboles que estén marcados en su jurisdiccion, y que se detallan en los presupuestos parciales que se hallarán de manifiesto en cada una de las Salas consistoriales.

3.ª A los árboles de que se trata, y que constan en el anuncio de subasta, no se admitirá postura que no cubra la cantidad presupuestada.

4.ª Con el objeto de evitar los daños

que pueden ocasionarse en los árboles al verificar la poda, esta se llevará á cabo y por cuenta de la Diputacion, avisándose al rematante con ocho dias de anticipacion al dia en que esta ha de dar principio, para que disponga lo que crea mas conveniente para el recogido de la leña, que desde el mismo momento correrá á su cuenta y riesgo.

5.ª La cantidad en que se adjudique el remate será entregada por el licitador en la Depositaria de Ayuntamiento del punto en que haya hecho la postura, á los ocho dias despues de aprobada la subasta.

6.ª Será de cuenta del rematante el pago de los derechos de subasta para portero, pregonero y demás gastos inherentes á la misma.

7.ª Toda persona capaz de contratar, ó de notorio abono, ó que presente fiador abonado, podrá presentar proposicion; é igualmente serán admitidas hasta las doce del dia siguiente todas las que mejoren la postura, no siendo por menos de la quinta parte del precio en que se remató. El rematante y los nuevos postores podrán mejorar esta segunda dentro de las 24 horas siguientes.

8.ª La persona por quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde se haya verificado, si no tuviese en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

9.ª El remate no tendrá valor ni efecto hasta que haya sido aprobado por la Comision provincial.

10.ª El rematante no podrá pedir resarcimiento de daños de ninguna especie por causas particulares é imprevistas, ni tampoco reclamar la falta de leña despues de comenzada la poda.

Burgos 9 de Febrero de 1872.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL NAVEDA.

Resúmen del presupuesto para la poda del arbolado en la carretera de Burgos á Miranda de Ebro.

Número de los lotes.	Puntos donde se ha de verificar la subasta.	Número de árboles que corresponden á cada lote.	Importe. — Pesetas cénts.
1	Villafria.....	31	118
2	Ruvena.....	72	260
3	Quintanapalla.....	75	226,75
4	Monasterio.....	28	115,25
5	Castil de Peones.....	27	75,50
6	Prádanos.....	28	84
7	Briviesca.....	59	166
8	Grisaleña.....	37	98
9	Fuentebureba.....	24	67
10	Cubo.....	32	87,50
11	Ameyugo.....	45	115
12	Oron.....	31	66
13	Miranda.....	31	84
<i>Totales.....</i>		518	1162,25

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 24 del actual á las 11 de su mañana se ha de tratar de las reclamaciones que contra el repartimiento verificado para el año económico presente en Santa Cruz de la Salceda han elevado D. Timoteo Martinez Diez y D. Hipólito Alcubilla Odone, médico titular y veterinario respectivamente del citado pueblo.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial, cumpliendo lo que dispone el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 16 de Febrero de 1872.

EL VICEPRESIDENTE,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE GOBERNACION.

Por el presente emplazo á D. Antonio Sobiechozo ó sus herederos, para que en el término de treinta dias se presenten en la oficina de mi cargo á recoger el pliego de reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas de totales y liqui-

dos de la Comision Pagaduría del Gobierno político de Burgos del mes de Enero de 1841; teniendo en cuenta que de no presentarse en el término prefijado, les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á lo prescrito en el artículo 65 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé.

COMISION DE RESERVA DE INFANTERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndome autorizado el Excmo. Sr. Director general del arma para la admision de los individuos de la clase de paisano y licenciados del Ejército que quieran alistarse voluntariamente para el Ejército de Cuba, queda abierta en esta Comision la recluta para la expresada clase por el tiempo que dure la campaña en aquella Isla, recibiendo los que del reconocimiento resulten útiles la cantidad de cien pesetas y seis reales diarios desde el mismo dia en que se filien, rogando á los Sres. Alcaldes den publicidad á este anuncio.

Burgos 14 de Febrero de 1872.—El Comandante Jefe, José Kayser.

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

6646	5	tierras y 1 era...	5	6	»	Miranda.....	Cabildo de S. Juan.....	Viuda de Antonio Brayas.....	2	5	2	5	»	»	31	92
6643	6	tierras y 2 huertas.	6	7	»	Idem.....	Beneficio de Santa María.....	Romualdo Gomez.....	2	»	2	»	»	»	28	44
»	»	»	»	»	»	Idem.....	Cabildo de S. Nicolás.....	Miguel Perez.....	»	»	»	»	24	75	24	75
»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem de las Iglesias unidas..	Anselmo Tobalina.....	»	»	»	»	13	75	73	75
5701	»	»	»	»	»	Santa María Rivarredonda..	Monjas de Santo Domingo de la Calzada..	Manuel Gonzalez.....	2	9	1	2	»	»	26	68
5701	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Valerio Diez.....	2	9	1	2	»	»	26	68
5701	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Angel Lopez.....	2	9	1	2	»	»	26	68
5701	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Celedonio Campo.....	2	9	1	2	»	»	26	68
5701	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Sandalio Lopez.....	2	9	1	2	»	»	26	68
3861	15	tierras y 1 era...	15	10	»	Valluércanes.....	Monjas de Belorado.....	Pio Mijangos.....	5	»	»	»	»	»	47	81
3860	21	id.....	24	7	»	Idem.....	Monjas de Santo Domingo de la Calzada..	Vicente Carranza.....	5	6	»	»	»	»	52	79
3856	»	id.....	»	»	»	Idem.....	Idem de Briviesca.....	Pablo Pozo.....	5	»	3	»	»	»	42	56
3856	»	id.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Aniceto Torrecilla.....	3	»	3	»	»	»	42	56
3680	20	id.....	25	9	»	Silanes.....	Cofradía de S. Roman y Rosario.	Pedro Garcia.....	2	5	1	2	»	»	25	50

PARTIDO DE VILLADIEGO.

5948	11	tierras.....	7	4	»	Fresno de Nidáguila..	Fábrica de Tubilla del Agua..	Gabino Perez.....	»	»	»	»	29	68	29	68
4092 y 93	26	fincas.....	2	8	»	Valdelateja.....	Idem de Valdelateja y Virgenes de Sion.	Esteban Marquina y Manuel Hidalgo.....	1	8	1	8	»	»	20	92

PARTIDO DE VILLARCAYO.

3889 y 90	2	prados.....	4	2	»	Arnedo.....	Fábrica y Beneficio de Herbosa..	Marcelino y Tomás Saiz.....	»	»	»	»	11	25	11	25
»	1	tierra.....	3	»	»	Higon.....	Convento de Rioseco.....	Angel Isla.....	»	»	»	»	33	75	33	75
3899	9	id.....	4	2	»	Arija.....	Idem de Montes Claros.....	Vicente Lopez y José Escalada..	»	»	»	»	29	75	29	75

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Burgos.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que se sustancian á instancia de D. Gumersindo Martínez, vecino de esta Ciudad, contra Cirilo Morales, que lo es de Cayuela, sobre pago de cuatrocientas veinte y dos pesetas, intereses y costas, se subastará en los Estrados del Juzgado de esta Capital á las once del día nueve de Marzo próximo la finca que, perteneciente al Cirilo Morales, á continuacion se expresa, radicante en Cobia.

Una casa con su pajar, huerta, corral y hornera adyacentes, que todo forma una sola finca, situada en la calle de San Roque, señalada con el número veinte y ocho, lindante por oriente, á cuyo aire tiene su entrada, la calle citada, por sur casa de Mateo Martínez, poniente sitio de Roman Martínez, norte con fragua del pueblo, tasada en mil pesetas.

Los que tengan interes en su adquisicion pueden personarse como licitadores, teniendo en cuenta que no se admite proposicion que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Burgos doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—El Sr. Juez, Victorino Luna.—Por su mandado, Fidei de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido con la consideracion de ascenso.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cesáreo Viñé Gutierrez, natural

de Belbimbre, soltero, labrador y de veinte y dos años de edad, para que en término de ocho dias comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue por denuncia de Pedro Carrera y otros, sobre desobediencia á los mandatos de la Autoridad.

Dado en Castrogeriz á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. —Inocencio Ruiz Capillas.—P. S. M., Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Lerma.

D. Antonio Vergara, Juez del partido de esta villa de Lerma.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Gregorio Calvo Ibañez, domiciliado en Villahoz, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de una caballería menor; que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Vergara.—P. S. M., Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Villadiego.

D. Luis Guerra Franco, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido.

Hago saber: que en el juicio de concurso voluntario de acreedores pendiente en este Juzgado, á instancia de D. Marcario Fernandez Luengas, ya difunto,

vecino que fue de Arenillas, he acordado por auto de este dia convocar á Junta con objeto de dar cuenta de los estados de graduacion, discutir los créditos que comprendan y votarlos, para el dia doce de Marzo próximo y hora de las diez en punto de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado: en su virtud, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos en el mismo, para que concurren á expresada Junta en el dia, punto y hora designados, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Luis Guerra.—Por su mandado, Guillermo Rico.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Santo Domingo de la Calzada.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez dias á María Domingo, viuda de Gabriel Chicote y madre de Genaro Chicote, natural de Palacios de la Sierra, muerto violentamente en la noche del seis de Agosto último en la villa de Zorraquin, para que comparezca ante este Juzgado á hacer uso de las acciones que en la causa pendiente con tal motivo viere convenirle, ó renuncie á ellas; pues trascurrido dicho término sin comparecer ó los parientes mas próximos del difunto Genaro, se continuará dicha causa con arreglo á derecho, parandoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—José Gonzalez Cabeza.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

JUNTAS PERICIALES

de evaluacion y reparto de la contribucion territorial.

Estándose ocupando las Juntas periciales de los Distritos municipales que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 á 1875, se previene á los contribuyentes comprendidos en ellos que en el término de 15 dias presenten en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento una relacion por duplicado de la alteracion que haya tenido su riqueza, para proceder con entera legalidad en el expresado reparto, debiendo hacer constar al mismo tiempo legalmente haber satisfecho los derechos del Registro de la propiedad, segun está mandado en orden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, y en el concepto de que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.—Los Presidentes de las Juntas periciales.

DISTRITOS.

- Albillos.
- Bañuelos de Bureba.
- Fuentecen.
- Guzman.
- Hontangas.
- Iglesias.
- Pino.
- Quintanalara.
- Quintanilla San Garcia.
- Robredo Temiño.
- Rioseras.
- Torresandino.
- Villazopeque.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública.—Negociado 1.º

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Historia de la Filosofia, dotada con cuatro mil pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público conforme á lo prevenido en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura, y tengan el titulo de Doctor en la mencionada facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 26 de Enero de 1872.—El Director general, Ferrer del Rio.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VIZCAYA.

Esta Junta de Instruccion pública ha acordado que el dia 26 de Febrero próximo, á las 10 de la mañana, den principio en el Instituto Vizcaino de 2.ª enseñanza los ejercicios de oposicion que en caso necesario deberán celebrarse con objeto de proveer las Escuelas que habiendo sido anunciadas por concurso no se provean por falta de aspirantes y las que vaquen dentro del plazo que señala para presentar solicitudes, siempre que el sueldo fijo de dichas Escuelas llegue á 750 pesetas anuales en las de niños y á 500 en las de niñas.

Los que aspiren á ingresar en las indicadas oposiciones remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado, y el titulo que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial res-

pectiva, y certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta antes de las 10 de la noche del dia 23 de Febrero próximo.

Oportunamente se anunciarán por esta Junta las Escuelas que han de proveerse á consecuencia de dichas oposiciones expresando el pueblo, clase y dotacion de cada una, como tambien la suspension de los ejercicios si no resulta ninguna vacante.

Bilbao 23 de Enero de 1872.—El Vicepresidente, Antonio J. de Ozamiz.—El Secretario, Eduardo T. de Echevarría.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cervera.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del mismo con la dotacion de cuatrocientas doce pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en legal forma en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 12 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Vicente Aragon.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Ebro.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pesquera de Ebro, por haber sido separado el que la desempeñaba. Su dotacion es la de trescientas pesetas. Los que quieran aspirar á su obtencion dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente dentro del término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen su indoneidad, con arreglo al art. 116 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

Pesquera de Ebro y Febrero 10 de 1872.—El Alcalde, Juan Recio.

Ayuntamiento constitucional de Retuerta.

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de esta villa de Retuerta, con la dotacion de mil setecientos cincuenta pesetas al año, que el Ayuntamiento pagará por trimestres, y casa para vivir.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte dias.

Retuerta 15 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Domingo Ortega.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE ENERO DE 1872.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MIRANDA DE EBRO.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Litros.	Precio. Pesetas.
<i>Aceite.</i>					
D. Esteban Corcuera...	24	Miranda de Ebro.	Miranda de Ebro.	38	1,44
<i>Carbon.</i>					
Luis Astubiza.....	25	Sobron.....	Id.....	9	6,25

Miranda de Ebro 31 de Enero de 1872.—El Administrador, Luis Muñoz y Saenz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE ENERO DE 1872.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MIRANDA DE EBRO.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Raciones.	Precio. Pesetas.
<i>Pan.</i>					
D. Raimundo Aguirre.	31	Miranda de Ebro..	Miranda de Ebro.	2088	0,26

Miranda de Ebro 31 de Enero de 1872.—El Administrador, Luis Muñoz y Saenz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE HARINAS Y CHOCOLATE en venta ó renta.

Se vende la acreditada Fábrica titulada «El Rosario» sita en Medina de Pomar, provincia de Burgos.

Sus vastos edificios encierran locales desahogados é independientes destinados á la limpia del trigo y á la elaboracion de harinas, pan y chocolate. El salto de agua es considerable, y mueve cuatro piedras francesas, que muelen 250 fanegas al dia, la limpia y el chocolate. Sus espaciosos almacenes para granos, harinas y salvados: las habitaciones para el dueño, oficiales y criados: la hermosa huerta que en gran extension rodea el edificio, y que está cercada de pared, conteniendo infinidad de árboles frutales de doce años, que han sido dirigidos por inteligentes, hacen que esta posesion sea un punto magnífico, no solo para cualquier negociante en los artículos citados, sino tambien para el que desee vivir en una bonita casa de campo, disfrutando de muchas comodidades. La construccion del edificio es sólida: las maquinarias para elaborar las harinas, pan y chocolate, así como los cedazos para clasificar dicho polvo son casi nuevos; y es seguro que la posesion agrada al que desee comprar una finca de esa clase. El precio será arreglado, si se atiende al capi-

tal que ha costado á sus dueños, y para su pago se admitirán plazos.

Caso de no haber comprador, se arrendará bajo condiciones tambien ventajosas.

Quien quiera entrar en ajuste se dirigirá á D. Fulgencio Antonio Paz, residente en Medina de Pomar, y en Burgos á la Sra. viuda de San Martin, Plazuela de Santa Maria, núm. 3.

FÁBRICA DE HARINAS.

A voluntad de su dueño se venderá en subasta pública, que tendrá lugar en Haro el dia 4 de Marzo, una con 3 piedras, huerta contigua y una heredad de tierra y viña de 6 hectáreas 50 centiáreas, radicante todo en jurisdiccion de Cihuri, distante una legua de Haro, provincia de Logroño.

TRATADO

DEL

JUEGO DE DOMINÓ.

Sus reglas, combinaciones y preceptos para ser buen jugador.

POR E. MARTINEZ.

Su precio 2 reales.—Se vende en Casa de Arnaiz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.